

INFORME: Señor Juez, en el consecutivo 10 del expediente digital se encuentra pendiente de trámite un escrito mediante el cual la abogada Juliana Acosta Moreno manifiesta aceptar el cargo de curadora para el cual fue nombrada en representación de la parte demandada. Adicionalmente, le informo que al proceder conforme a la Circular PCSJC19-18 del 9 de julio de 2019 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y consultar los Antecedentes Disciplinarios de dicha abogada, la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, mediante certificado No. 3372918 del 20/6/2023, dio cuenta de que contra ella no aparecen registradas sanciones, y al consultar en el SIRNA se observa que el correo que allí tiene registrado, direccionjuridica@julianaacosta.com.co, coincide con el que informo para los fines del proceso y del cual remitió la aceptación al cargo. A Despacho.

Jaime Alberto Buriticá Carvajal
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ordinario de pertenencia
Demandantes:	Laura Rosa y María Fany Zapata
Demandados:	José Joaquín Gómez Toro y Personas Indeterminadas
Radicado:	050013103752-2014-00051-00
Asunto:	Fija fecha audiencia

Teniendo en cuenta el anterior informe, téngase por aceptado el cargo por parte de la abogada Juliana Acosta Moreno, quien actuará como curadora en representación del señor José Joaquín Gómez Toro y de las personas indeterminadas que pudieran tener algún interés en el inmueble objeto de este proceso.

En ese orden, para continuar con el trámite de este asunto se procede a fijar como fecha para que tenga lugar la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el art. 373 del Código General del Proceso, en la cual se escucharán los alegatos finales y se emitirá sentencia, el día jueves 16 de noviembre de 2023 a las 9:00 a.m.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **582aa71da782a6254af445403259f70008bba8e4de5360ba60593c79e19c9d0d**

Documento generado en 21/06/2023 03:23:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>